**ACTA 2023-0****9**

**ACTA NÚMERO NUEVE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día primero de marzo del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, realizar los pagos de **fondos propios** correspondientes a horas extras trabajadas en la Recolección de los Desechos Sólidos de este municipio, a los siguientes empleados: **1)** XXXXXXXXXXXX, el monto de: $38.64 dólares de los Estados Unidos de América; **2)** XXXXXXXXXXXX, el monto de: $38.64 dólares de los Estados Unidos de América; **3)** XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 38.64 dólares de los Estados Unidos de América; **4)** XXXXXXXXXXXX, el monto de: $70.56 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, realizar los siguientes pagos del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $397.16 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para los vehículos de usos administrativo y maquinaria propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX., El monto de: $ 103.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de recarga de gas para los extintores y tanque de oxígeno del soldador propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $188.75 dólares de los Estados Unidos de América, pago de artículos de seguridad para los vigilantes de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 160.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de servicio de arrendamiento de fotocopiadora utilizada en esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX. el monto de: $152.75 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXXXX, el monto de:$489.69 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la maquinaria propiedad de esta municipalidad; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 519.80 dólares de los Estados Unidos de América, pago de flete para transportar rodo de Nejapa hacia Guazapa y viceversa; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $37.50 dólares de los Estados Unidos de América, pago de refrigerios entregados a los asistentes a taller del programa Ley Nacer con Cariño, dirigido a mujeres embarazadas del municipio de Guazapa; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $212.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de servicio de transporte brindado a la renovación Carismática Católica de Agua Fria de Guazapa; a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $91.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de adquisición de tazas blancas sublimadas a entregarse a empleadas de esta municipalidad en celebración por el día de la mujer; a XXXXXXXXXXXX, el monto de:$ 116.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de adquisición de almuerzos a entregarse a empleadas de esta municipalidad en celebración por el día de la mujer; del programa **Insumos Funerarios para la Población de Escasos Recursos Económicos** a XXXXXXXXXXXX, el monto de:$100.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de ataúd entregado a familia de escasos recursos económicos de Guazapa; XXXXXXXXXXXX, el monto de:$100.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de ataúd entregado a familia de escasos recursos económicos de Guazapa; de **Mantenimiento y Reparación de Obras e Inmuebles Municipales** XXXXXXXXXXXX, el monto de: $90.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para la reparación de puertas del mercado municipal; de **Recolección de Desechos Sólidos** a XXXXXXXXXXXX, el monto de: $ 117.18 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión volvo blanco utilizado para la recolección de los desechos sólidos en el municipio; a XXXXXXXXXXXX el monto de: $ 5,040.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de 18 viajes de recolección y traslado de desechos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vistala acta de fecha veinte de febrero del presente año, enviada por la Comisión Evaluadora de Ofertas al concejo Municipal, en relación al proyecto LG202301-001 denominado: **Asfaltado de calle principal caserío Los Mayorga, Barrio San José Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador,** donde recomienda al Concejo Municipal declarar como desierto el proceso ya que el monto ofertado por XXXXXXXXXXXX excede el monto presupuestado en la Carpeta Técnica.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**:Declarar desierto el proceso de compra LG202301-001 denominado: **Asfaltado de calle principal caserío Los Mayorga, Barrio San José Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador,** ya que la única oferta recibida de XXXXXXXXXXXX es por el monto de: $56,511.76 dólares de los Estados Unidos de América, y lo presupuestado en la carpeta técnica es de: $41,408.55 dólares de los Estados Unidos de América, existiendo un déficit entre oferta y lo presupuestado en la Carpeta Técnica de: $12,753.60 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI realizar proceso una segunda convocatoria para recibir ofertas. LG202301-001 denominado: **Asfaltado de calle principal caserío Los Mayorga, Barrio San José Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador,** con base al Art. 64 de la Ley LACAP. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vistala acta de fecha veinte de febrero del presente año, enviada por la Comisión Evaluadora de Ofertas al concejo Municipal en relación al proyecto. LP AMG202212-001 denominado: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador,** donde recomienda al Concejo Municipal declarar como desierto el proceso ya que el monto ofertado por XXXXXXXXXXXX excede el monto presupuestado en la Carpeta Técnica. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Declarar desierto el proceso de LP AMG202212-001 denominado: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador,** ya que la única oferta recibida de XXXXXXXXXXXX. es por el monto de: $101,071.05 dólares de los Estados Unidos de América, y lo presupuestado en la carpeta técnica es por el monto de: $70,282.88 dólares de los Estados Unidos de América, existiendo un déficit entre oferta y lo presupuestado en la Carpeta Técnica de: $30,788.17 dólares de los Estados Unidos de América, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Concejo Municipal El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI, realizar el proceso de segunda convocatoria y realizar las modificaciones a la Carpeta Técnica, para recibir ofertas. LP AMG202212-001 denominado: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador,** con base al Art. 64 Bis, de la Ley LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE**: Vista la solicitud recibida el día veintisiete de febrero del presente año, del señor XXXXXXXXXXXX, director del Complejo Educativo Doctor David Escobar Galindo, en la cual solicitan apoyo con lo siguiente: 3 trofeos para el primer lugar en la categoría futbol femenino; 3 trofeos para el primer lugar en la categoría futbol masculino; 3 trofeos para el segundo lugar en la categoría futbol femenino; 3 trofeos para el segundo lugar en la categoría futbol masculino; ya que la actividad se llevara a cabo del día veintisiete a treinta y uno de marzo del presente año. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Aprobar la solicitud en viada por el señor XXXXXXXXXXXXX, director del Complejo Educativo Doctor David Escobar Galindo, en la cual solicitan apoyo con lo siguiente: 3 trofeos para el primer lugar en la categoría futbol femenino; 3 trofeos para el primer lugar en la categoría futbol masculino; 3 trofeos para el segundo lugar en la categoría futbol femenino; 3 trofeos para el segundo lugar en la categoría futbol masculino; ya que la actividad se llevara a cabo del día veintisiete a treinta y uno de marzo del presente año. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO OCHO**: Vista la solicitud recibida el día veintisiete de febrero del presente año, de la Junta Directiva de Padres de familia de la Escuela de Taekwondo Tigres del Norte de Guazapa, en la cual solicitan transporte para trasladarse hacia el Polideportivo de Lourdes Colon, departamento de la Libertad, ya que los alumnos de dicha escuela participaran en un torneo de Taekwondo el día cinco de marzo del presente año, desde las siete de la mañana.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Aprobar la solicitud enviada por la Junta Directiva de Padres de familia de la Escuela de Taekwondo Tigres del Norte de Guazapa, en la cual solicitan transporte para trasladarse hacia el Polideportivo de Lourdes Colon, departamento de la Libertad ya los alumnos de dicha escuela, que participaran en un torneo de Taekwondo el día cinco de marzo del presente año, desde las siete de la mañana. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO NUEVE**: Vista la solicitud recibida el día veintisiete de febrero del presente año, de la Junta Directiva de Padres de familia de la Escuela de Taekwondo Tigres del Norte de Guazapa, en la cual solicitan transporte para trasladarse hacia el Polideportivo de Nueva Concepción, Chalatenango, ya que los alumnos de dicha escuela participaran en un torneo de Taekwondo el día primero de abril del presente año, desde las siete de la mañana.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Aprobar la solicitud enviada por la Junta Directiva de Padres de familia de la Escuela de Taekwondo Tigres del Norte de Guazapa, en la cual solicitan transporte para trasladarse hacia el Polideportivo de Nueva Concepción, Chalatenango, ya que los alumnos de dicha escuela participaran en un torneo de Taekwondo el día primero de abril del presente año, desde las siete de la mañana. **COMUNÍQUESE**.

Yno habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**